

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 23 de agosto 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.*

La Orden de 18 de octubre de 2016 aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones reguladas por la Orden citada. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Resuelve Segundo de la citada Resolución, la distribución de los créditos se establece atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica de la solicitudes, correspondiendo un importe de 32.000.000 euros (treinta y dos millones de euros) al ámbito de concurrencia multiprovincial.

Respecto a la asignación de los equipos técnicos, el apartado 3 del Resuelve Segundo dispone que «La asignación de equipos técnicos a entidades beneficiarias se realizará en primer lugar a las entidades que soliciten proyectos de carácter multiprovincial. Si una vez finalizada esta asignación de personal técnico, no se agotara el crédito disponible para el ámbito autonómico, éste podrá ser redistribuido para asignar equipos técnicos entre las ocho provincias, de forma proporcional al número medio de demandantes de empleo inscritos durante el año 2017, ajustándose en todo caso al mapa de recursos recogido en el Anexo». De esta forma, una vez atendida las solicitudes de proyectos de carácter multiprovincial, se verifica la existencia de crédito disponible.

En la propuesta de resolución de concesión de subvenciones respecto de las solicitudes de ámbito multiprovincial, se ha efectuado la asignación de los equipos de personal técnico. Una vez realizada la distribución se constata la existencia de un remanente de crédito presupuestario que asciende a nueve millones ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y un céntimos (9.199.839,91 €).

No habiéndose agotado el crédito presupuestario disponible para el ámbito de concurrencia autonómico, procede la redistribución del crédito no satisfecho y su adición al crédito presupuestario correspondiente al ámbito provincial en los términos previstos en la Resolución de 30 de octubre de 2018.

Mediante Resolución de 28 de octubre de 2016, la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo delega las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, respecto de las solicitudes presentadas que excedan del ámbito territorial de la provincia (ámbito multiprovincial), y en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por razón del territorio, cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

En su virtud, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 17 de enero de 2019 (BOJA núm. 15, de 23 de enero), se acordó la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones reguladas

por la Orden de 18 de octubre de 2016, entre los ámbitos territoriales provinciales de competitividad, en las cuantías y porcentajes por provincias que se estimaron oportunas para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos con la concesión de las subvenciones al amparo de la correspondiente convocatoria del programa ORIENTA para el año 2018. La citada Resolución fue objeto de una corrección de errores, publicada en BOJA núm. 52, de 18 de marzo de 2019.

Habiéndose detectado irregularidad en la tramitación de la redistribución de créditos, conforme lo dispuesto en el art. 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, se dictó Resolución de Revocación de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 17 de enero de 2019, con su corrección de errores de 18 de marzo de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en BOJA núm. 125 de 2 de julio de 2019.

Para la tramitación de la presente redistribución de créditos, se ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial,

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición adicional primera de la Orden de 18 de octubre de 2016,

## RESUELVO

Primero. Redistribución de créditos entre los ámbitos territoriales provinciales de competitividad.

Acordar la redistribución del crédito presupuestario correspondiente al ámbito de concurrencia autonómica no agotado en la asignación de equipos técnicos de las solicitudes de proyectos de carácter multiprovincial, y adicarlo a los créditos correspondientes al ámbito de concurrencia provincial, previstas en el apartado 2 del Resuelve segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, resultando la siguiente redistribución con las cuantías máximas:

	% POR PROVINCIAS SEGÚN DENOS	ASIGNACIÓN INICIAL CONVOCATORIA	ASIGNACIÓN TRAS REDISTRIBUCIÓN	TOTAL PROVINCIAL TRAS REDISTRIBUCIÓN
ALMERÍA	7,12%	2.279.388,72 €	655.312,85 €	2.934.701,57 €
CÁDIZ	16,56%	5.300.410,91 €	1.523.841,62 €	6.824.252,53 €
CÓRDOBA	9,55%	3.056.726,95 €	878.793,71 €	3.935.520,66 €
GRANADA	8,29%	2.651.550,39 €	762.307,46 €	3.413.857,85 €
HUELVA	6,55%	2.095.608,11 €	602.476,85 €	2.698.084,96 €
JAÉN	7,13%	2.280.403,53 €	655.604,61 €	2.936.008,14 €
MÁLAGA	18,78%	6.009.766,55 €	1.727.777,82 €	7.737.544,37 €
SEVILLA	26,02%	8.326.144,84 €	2.393.724,99 €	10.719.869,83 €
TOTALES	100,00%	32.000.000,00 €	9.199.839,91 €	41.199.839,91 €

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2019.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de 22.7.2019), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.